



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MPC

Casma, 28 de Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre la aprobación del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Universidad Nacional del Santa, fue creada por Ley N° 24035 del 20 de diciembre de 1984, es persona jurídica de derecho público. Se rige fundamentalmente por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y sus Reglamentos. Asimismo, es una comunidad académica orientada a la investigación, docencia, extensión cultural y proyección social que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que, mediante Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 061-2016-MPC de fecha 20 de Mayo del 2016, se aprobó, entre otro, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma"; en cuya cláusula octava, se estipula una vigencia de tres años, esto es hasta el 23 de mayo del presente año, en consideración que fue firmado el 23 de mayo de 2016;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 967-19, que contiene el Oficio N° 004-UNS-DCTIA de fecha 17.01.2019, el M.Sc. Hugo Calderón Torres, Director de Cooperación Técnica e Intercambio Académico de la Universidad Nacional de Santa, hace de conocimiento que luego de las coordinaciones y reuniones realizadas, remite la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma", para su correspondiente revisión y trámite de aprobación;

Que, el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma", tiene como objetivos establecer relaciones bilaterales de cooperación entre las dos instituciones en base a confianza e interés de las partes; impulsar y realizar actividades de investigación, académicas, de formación y capacitación pre y profesional en áreas de interés común a las partes y a la comunidad en general; y, establecer los lineamientos de colaboración, para coordinar los esfuerzos en la realización de Programas, proyectos y actividades de cooperación en las áreas educativas, técnicas, culturales, sociales, empresariales, ambientales o de interés común, que conlleven al desarrollo de la población en general;

Que, asimismo, en la Cláusula Sexta del presente Convenio Marco, se establecen las obligaciones y compromisos que asumirán ambas instituciones y, la Cláusula Novena, establece que dicho convenio tendrá una vigencia de cinco (05) años, pudiendo ser renovado por igual periodo de tiempo, a través de la Adenda correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 49-2019-AJ-MPC/BCA de fecha 21.01.2019, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica opina se eleve el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma", al honorable Pleno





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2019-MPC

del Concejo Municipal para ser debatida para su posterior aprobación, conforme lo establecido en el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal teniendo en consideración la importancia de establecer vínculos de colaboración y articulación entre ambas entidades ha considerado dejar sin efecto el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 061-2016-MPC, de fecha 20 de Mayo del 2016, en el extremo de aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma", en consecuencia aprueba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma", propuesto por dicha Casa de Estudios a través del expediente administrativo N° 967-19;

Que, el numeral 86.1) del Artículo 86° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración (...); en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 28 de Enero del presente año y con las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 061-2016-MPC, de fecha 20 de Mayo del 2016, en el extremo de aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional del Santa y la Municipalidad Provincial de Casma", el mismo que fuera suscrito el 23 de mayo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"; conforme a los considerandos señalados precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

